

metros cuadrados. Linda: Norte, vía de acceso dejada de la finca matriz; sur, don Matías Rodríguez; este, don Alejandro Pascual, y oeste, don Juan José del Pozo Pinillos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz (Madrid) al tomo 3.355 del archivo general, libro 106 del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, folio 195, finca registral número 8.128.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Torrejón de Ardoz a 12 de febrero de 1999.—La Magistrada-Jueza, María del Sagrario Herrero Enguita.—El Secretario.—12.490.

## TORREJÓN DE ARDOZ

### Edicto

Don Eliseo Martínez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 295/1998, promovido por el Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador de los Tribunales señor Cabellos Albertos, contra la finca propiedad de los demandados don Jorge Alonso Serna y doña María Jesús Álvarez Moreno, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada por término de veinte días y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: El día 27 de abril próximo, a las diez horas, por el tipo de 14.600.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 20 de mayo próximo, a las diez horas, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 29 de junio próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo, significándose que, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, a los fines y plazo previstos en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz, en la oficina de la calle Enmedio, número 14, de esta misma localidad, expediente número 2704000210295/98 debiendo presentarse resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al menor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

### Bien objeto de la subasta

232. Vivienda letra E, integrante del edificio en Torrejón de Ardoz, entre la avenida de Brasil, calle Ceuta, «Área de Juego LVJ-B 7.ª», y la calle Budapest. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al tomo número 3.306, libro 641, folio 171, finca número 47.320, inscripción segunda.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Torrejón de Ardoz a 4 de marzo de 1999.—El Secretario, Eliseo Martínez López.—12.522.

## TORRELAVEGA

### Edicto

Doña Gemma Rodríguez Sagredo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 443/1998, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador don Fermín Bolado Gómez, contra don Eulogio Castillo García, doña Julia Guitián Villa, doña Olga Masciotra Castillo, don Amelio Masciotra Gambatese y doña María Julia Castillo Guitián, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Número 3. Local comercial cerrado, en la planta baja del edificio, al norte del mismo, que ocupa una superficie de 33 metros 60 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por la acera y calle del oeste del edificio. Linda: Norte y este, resto del solar de la finca; sur, local comercial que se distingue con el número 2, y oeste, acera y calle de la finca.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega al tomo 722, libro 111, folio 58, finca 9.670, inscripción quinta.

Forma parte de la total finca siguiente: Urbana en el pueblo de Los Corrales de Buelna, término del mismo nombre, al sitio de Solar del Palacio, hoy calle José María Quijano, compuesta de un edificio de planta baja destinada a locales comerciales y cuatro plantas más destinadas a pisos viviendas, que mide 10 metros 50 centímetros de este a oeste, por 20 metros de norte a sur; la planta baja consta de tres locales comerciales, portal de entrada a los pisos vivienda y patio de luces al fondo, y cada una de las cuatro plantas restantes, consta de dos pisos viviendas, haciendo un total de ocho viviendas. A los locales comerciales se accede por las aceras del sur y oeste y terreno de la finca que se destinará a calle situado al oeste, y a los pisos vivienda por el portal situado en la fachada oeste y escalera que arranca del mismo; este edificio linda: Norte, sur y oeste, terreno del solar sobre el que se ha levantado, y este, en parte terreno del solar y en parte, María Luisa Macho Díaz, y un terreno que rodea al edificio por todos sus vientos, excepto en su parte del este, hacia el sur, destinado la parte sur y parte de la del oeste a acera y calle de acceso al edificio y el resto a solar sobrante, que juntamente con lo ocupado por el edificio mide 2.072 metros cuadrados. Todo ello como una sola finca linda: Sur, carretera de Los Corrales a Puente Viesgo; norte, Conde de Mansilla y «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»; este, María Luisa Macho Díaz y «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», y oeste, María Luisa Macho Díaz y Conde de Mansilla.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 6 de mayo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 6.153.840 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el 8 de junio, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 8 de julio, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3888 0000 18 0443/98, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 por 100 en los términos señalados en este edicto.

Sexto.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 4 de marzo de 1999.—La Jueza, Gemma Rodríguez Sagredo.—El Secretario, Julián Manzanal Gómez.—12.386.